

VISTO:

lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO:

I) Que se han recibido las partidas correspondientes tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental y que al 1º de setiembre de 2020 se cuenta con un fondo de incentivo de \$ 805.729 y el día 11 de setiembre se renueva el fondo correspondiente a agosto por un monto de \$158.950.

II) Que el Concejo Municipal por Resoluciones varias que figuran en la planilla de gastos autorizó a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$53.721 (cincuenta y tres mil setecientos veintiún pesos uruguayos)

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

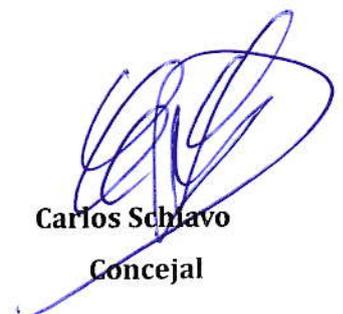
RESUELVE:

- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 1 al 30 de setiembre del 2020 del Fondo de Incentivo.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 3) **Incorpórese al Registro de Resoluciones, Mauro Juncal, Alcalde del Municipio de Atlántida.**

Resolución aprobada con fecha 5 de octubre del 2020.


Mauro Juncal
Alcalde del Municipio de Atlántida


Susana Camerosano
Concejal


Carlos Schlavo
Concejal


Wilian Bermolen
Concejal


Ángela Bermolen
Concejal